



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: miércoles, 10 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ESTABLECIMIENTO, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020,
DE DETERMINADAS CONDICIONES DE ACCESO AL CEMENTERIO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

1295

Con fecha 7 de junio de 2020 la Concejala Delegada de Patrimonio y Cementerio ha firmado la siguiente Resolución:

Expte: 6723/2020

DECRETO DE CONCEJALÍA

Vista la Resolución de 12/05/2020, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre flexibilización en las medidas a adoptar para manejo de cadáveres, comitivas fúnebres, velatorios y tanatorios para prevenir el contagio por COVID-19, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad [2020/2953], conforme a la redacción dada por la Resolución de 21/05/2020 de la Consejería de Sanidad [2020/3123], DOCM núm 101,

Incluida la provincia de Guadalajara en la fase 3 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad según SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del



Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En ejercicio de las competencias delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de abril de 2020 (Expte 8686/2019) y en desarrollo de las instrucciones fijadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2020, RESUELVO:

Único- Establecer, con efectos desde el día 8 de junio de 2020, las siguientes condiciones de acceso al Cementerio Municipal de la ciudad de Guadalajara:

- Horarios:

	Lunes- Viernes	Sábados- Domingos
Mañanas	9:00 a 13:00 h.	09:00 a 14:00 h.
Tardes	16:00 a 19:00 h.	CERRADO

- Aforo máximo: 100 personas con distancia mínima de dos metros y uso obligatorio de mascarillas.
- Entrada única: Puerta principal de la Calle Dos de Mayo.
- No se podrá hacer uso de:
 - Aseos.
 - Capilla.
 - Fuentes.
 - Elementos ornamentales de fosas y nichos, tales como floreros, fotografías, esculturas u objetos similares que, en ningún caso, podrán ser manipulados por los visitantes.

En Guadalajara, a 8 de junio de 2020. La Concejala Delegada de Patrimonio y Cementerio. Fdo.: Lucía de Luz Pontón